

ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023

USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL¹ PARA RECABAR
EL APOYO DE LA CIUDADANÍA POR PARTE DE:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

ASPIRANTE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE
EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023

Con fundamento en los artículos 8, 15, 16 y 17 fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y, 3, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la ciudadanía que otorgue su apoyo para obtener una candidatura independiente para el cargo de la Gobernatura, lo siguiente:

Apoyo ciudadano. El apoyo de la ciudadanía es una forma de participación que consiste en una expresión de la libertad de una persona de respaldar pacíficamente la aspiración a una candidatura independiente, este consentimiento se expresa preponderantemente mediante la exhibición de la credencial para votar vigente original.

Aplicación Móvil. Mediante aplicación móvil (administrada por el Instituto Nacional Electoral), quien suscribe, en mi calidad de aspirante o por las y los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña proporcionados por la autoridad electoral, será recabado el apoyo de la ciudadanía, a través de los datos personales contenidos en la credencial para votar serán protegidos mediante un tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Datos de la Asociación Civil que recaba el apoyo de la ciudadanía. La Asociación Civil que apoya la aspiración de la candidatura independiente de quien suscribe, se identifica con los datos siguientes:

Los datos del Acta Constitutiva son: Escritura Pública: _____ Denominación de la Asociación Civil
Domicilio: Calle, número exterior, interior, colonia, municipio, entidad y código postal

En el domicilio referido se publicará cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad.

Datos personales recabados. Los datos personales son la información concerniente a una persona física identificada o identificable, que se ingresen a la aplicación móvil, mediante la persona que suscribe, en mi calidad de aspirante por las y los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña proporcionados por la autoridad electoral.

¹Así como del Sistema de Captación de Datos para procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, administrado por el Instituto Nacional Electoral.

Son objeto de tratamiento en el proceso de captación de apoyo de la ciudadanía mediante el uso de la Aplicación Móvil los datos siguientes:

Fotografía del anverso y reverso de la credencial para votar. Se obtienen los datos personales contenidos en la misma: nombre del elector, domicilio, edad, sexo, género, folio nacional, clave de elector, CURP, año de registro, número de emisión, estado, localidad, municipio, sección, vigencia, fotografía instantánea, fotografía digital, fotografía “fantasma”, firma, firma digitalizada, OCR, huella, huella digitalizada, código de barras unidimensional, código de barras bidimensional, filtro infrarrojo (franja negra) en código de barras, y zona de lectura mecánica.

Fotografía viva. Corresponderá a la fotografía que se tome en el momento de la obtención del apoyo ciudadano mediante la aplicación móvil.

Firma. La que se asiente con el dedo en la aplicación móvil o con lápiz óptico.

OCR. (Optical Character Recognition) es un identificador de datos de la credencial para votar.

CIC. Código de Identificación de la Credencial para Votar.

Finalidad del tratamiento de los datos personales. Obtener el porcentaje mínimo requerido por el artículo 99 del Código Electoral del Estado de México que corresponda (3% de la Lista Nominal de Electores de la entidad, distribuido en por lo menos sesenta y cuatro municipios, que representen el 1.5% de la ciudadanía que figure en la lista nominal de electores en cada una de ellos).

Asimismo, reconocer a las personas que otorgan su apoyo a quien se lo ha solicitado, en calidad de aspirante, a una candidatura independiente para obtener el registro.

De la aceptación del tratamiento de los datos de las personas que brindan su apoyo. La o el titular al otorgar o brindar su apoyo ciudadano acepta y autoriza a la persona aspirante a una candidatura independiente y a sus auxiliares a tratar los datos personales proporcionados para las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividad.

Responsabilidad del tratamiento de los datos personales de la persona aspirante. La persona aspirante y sus auxiliares son responsables del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, los cuales formarán parte de una base de datos con la que se comprobará el porcentaje de apoyo de la ciudadanía obtenido y que la o el aspirante, remitirán al Instituto Nacional Electoral mediante la Aplicación Móvil.

La persona aspirante es la responsable del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, por ello se obliga a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En consecuencia, se asume el compromiso de salvaguardar los mismos, guardar su confidencialidad; así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

Derechos ARCO. En virtud de que una vez transmitidos los datos personales al Instituto Nacional Electoral, la persona aspirante a una candidatura independiente y sus auxiliares no los conservan, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos personales (derechos ARCO) deberán ejercerse directamente ante

ANEXO 7
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

dicho Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Col. Arenal Tepepan 14610, Ciudad de México o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Transferencia de los datos personales. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales que se recaben serán transferidos al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, administrado por dicha autoridad electoral nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a _____ de _____ de 2022.

A T E N T A M E N T E



Nombre(s), apellido paterno, apellido materno y firma de la persona interesada.

Conforme aparece en la credencial para votar con fotografía.

Huella dactilar si no se tiene firma o se padece alguna discapacidad motriz fina temporal o permanente.

GUÍA PARA LA EMISIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD POR LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Del concepto de Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado y emitido por la persona aspirante a una candidatura independiente, que es puesto a disposición previo al tratamiento de los datos personales de quien sea titular, con el objeto de informarle el propósito del tratamiento de los mismos.

De la razón del Aviso de Privacidad

El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que la persona titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.²

Del momento oportuno para poner a disposición el Aviso de Privacidad

En virtud de que la o el aspirante, de forma directa o bien mediante sus auxiliares, obtiene de forma inmediata los datos personales de quien es titular, deberá poner a disposición el Aviso de Privacidad previo a que recabe los datos personales.

Del contenido del Aviso de Privacidad

- **La identidad y domicilio del responsable (asociación civil).**
Señalar el nombre de la Asociación Civil constituida con motivo de la postulación de la candidatura independiente, tal como aparece en el Acta Constitutiva registrada ante fedatario público.
- **Las finalidades del tratamiento.**
Establecer los usos específicos que la o el aspirante dará a los datos personales recabados por las personas auxiliares, es decir explicar lo que da origen a la relación del tratamiento de los datos y que sostienen la relación jurídica entre el responsable del tratamiento y el titular de los datos.
- **Los datos personales tratados.**
Identificar cada uno de los datos personales que serán objeto de tratamiento y describirlos.
- **Las transferencias de datos personales que en su caso se efectúen.**
Establecer el nombre de la instancia a la cual se transfieren los datos personales, es decir, los terceros receptores o destinatarios de los datos personales. En el caso que nos ocupa es el Instituto Nacional Electoral (INE), en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales del 79 al 89 de los *“Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el proceso electoral local 2020-2021”*, aprobados por el Consejo General de INE

² Concepto obtenido del ABC del Aviso de Privacidad del INAIH.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

mediante Acuerdo INE/CG552/2020, los cuales son aplicables a la elección para la renovación de la Gubernatura del Estado de México en el proceso electoral 2023.

- **Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales).**
Aducir, los medios y procedimientos que la candidatura independiente ha implementado como responsable del tratamiento de los datos personales, para que los titulares ejerzan los derechos ARCO. Durante el lapso comprendido entre que el responsable del tratamiento los recaba y los envía a la plataforma del INE, el ejercicio de tales derechos será ante la Asociación Civil respectiva.
- **Las opciones y medios que la persona responsable ofrezca a las y los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.**
Se refiere a las opciones y medios que la persona responsable (en este caso la o el aspirante de forma directa y a través de sus auxiliares), pone a disposición de las y los titulares para que éstos puedan limitar el uso o divulgación de los datos personales.
- **Los procedimientos y medios por los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios en el aviso de privacidad.**
La persona aspirante debe informar los medios y el procedimiento por medio del cual se dará a conocer la modificación al Aviso de Privacidad.

Este documento se elaboró sobre la base de la consulta del *ABC del Aviso de Privacidad del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, visible en: http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion3_11